



Buenos Aires, 28 de Febrero de 2022

Sres.:

Green Oil Services SA – Ex Oil Addper Service SRL

NEUQUEN

AT.: MARTIN DIEZ / FERNANDO GORDO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes en relación con el proceso de auditoría de calificación efectuado el día **08 de febrero de 2022** sobre vuestro Sistema de Gestión, basado en un muestreo de documentación, registros e información relevada en vuestra empresa y/o sobre vuestra empresa, sobre los siguientes servicios/productos:

Servicio de bombeo de agua o petróleo con o sin temperatura a pozos productores de petróleo, líneas de conducción e instalaciones con problemas de parafinas, asfáltenos y sales. Servicio de generación de vapor limpieza de pozos productores de petróleo, líneas de conducción e instalaciones hasta 1.400 kg de vapor/hora. Servicio de Flush By. Asistencia a equipos de torre. Estimulación de pozos. Cargas líquidas/ sólidas. Limpieza de instalaciones. Prueba hidráulica. Instalación y extracción de capilares. Filtrado de agua. Asistencia térmica en equipos de torre. Tratamiento de parafina. Limpieza e inertización. Slickline. Bombeo de pozos de sumidero.

incorporo los siguientes servicios: Swabbing y Well testing.

Por la presente tenemos el agrado de informarles que, sin perjuicio de las oportunidades de mejora que se recomiendan a continuación en la presente, el resultado de dicho proceso de auditoría ha sido satisfactorio. No obstante, ello, y al basarse dicha auditoría en un muestreo, pueden existir desvíos no detectados por el equipo auditor, con lo cual continúa siendo vuestra responsabilidad asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos por YPF S.A. con el objetivo de mantener y mejorar el estado de sus calificaciones.

Asimismo, del proceso de auditoría efectuado, el equipo auditor ha detectado ciertas Oportunidades de Mejora, las cuales ponemos a vuestra consideración en carácter de recomendación, no constituyendo las mismas necesariamente un requisito, a menos que ello fuere indicado expresamente en un acuerdo de partes:

OM. MAPA DE PROCESOS, IDENTIFICAR LOS PROCESOS TERCERIZADOS.

OM. INCORPORAR CAPACITACIONES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERSONAL.

DEBE REALIZAR MEDICIÓN DE EFICACIA DE LAS CAPACITACIONES DADAS.

OBS. REALIZAR EVALUACIONES DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN TODAS LAS FUNCIONES INHERENTES AL SISTEMA DE GESTIÓN.

DEBE INCLUIR EN EL ALCANCE DE SGI LAS ACTIVIDADES DE SWABBING Y WELL TESTING.

DEBE MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LOS HALLAZGOS IDENTIFICANDO CAUSA RAÍZ Y DETERMINANDO ACCIONES CORRECTIVAS Y REALIZAR POSTERIOR MEDICIÓN DE EFICACIA.

Se hace constar que la evaluación y/o aprobación y/o rechazo y/o calificación y/o no calificación de empresas para iniciarse y/o mantenerse como proveedoras de YPF S.A., es un proceso que se realiza a voluntad de las partes, que no genera obligación alguna para YPF S.A. ni derecho alguno para la empresa evaluada y/o calificada, quedando la decisión de su realización y la forma de su desarrollo a exclusivo criterio de YPF S.A., e implicando la renuncia irrevocable del proveedor o candidato a ser proveedor a efectuar cualquier tipo de reclamo contra YPF S.A. y/o sus empresas controladas y/o controlantes y/o vinculadas, por cualquier concepto relacionado, ya sea directa o indirectamente, con del proceso de evaluación como proveedor y/o su desarrollo o no desarrollo.



La presente nota no constituye en modo alguno una carta de recomendación por parte de YPF, ni una pre-calificación, calificación, pre-aprobación y/o aprobación sobre el destinatario de la presente y/ **Green Oil Services SA – Ex Oil Addper Service SRL** ni ningún tipo de responsabilidad para YPF frente **Green Oil Services SA – Ex Oil Addper Service SRL** y/o terceros, incluyendo, pero no limitado a, potenciales inversores, contratistas, y/o entidades públicas o privadas, entre otros.

Agradeciendo la colaboración prestada y poniéndonos a disposición ante cualquier consulta, saludamos a Ustedes muy atentamente.

**GESTION DE PROVEEDORES**

VP SUPPLY CHAIN

Macacha Güemes 515

C1106BKK, Buenos Aires, Argentina

Se hace constar que la evaluación y/o aprobación y/o rechazo y/o calificación y/o no calificación de empresas para iniciarse y/o mantenerse como proveedoras de YPF S.A., es un proceso que se realiza a voluntad de las partes, que no genera obligación alguna para YPF S.A. ni derecho alguno para la empresa evaluada y/o calificada, quedando la decisión de su realización y la forma de su desarrollo a exclusivo criterio de YPF S.A., e implicando la renuncia irrevocable del proveedor o candidato a ser proveedor a efectuar cualquier tipo de reclamo contra YPF S.A. y/o sus empresas controladas y/o controlantes y/o vinculadas, por cualquier concepto relacionado, ya sea directa o indirectamente, con del proceso de evaluación como proveedor y/o su desarrollo o no desarrollo.